

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1 2° del Decreto 1082 de 2015

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

### INFORMA:

Que el día quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se publicarán en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de Licitación Pública No. **FDLB-LP-012-2018**.

#### 1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y está ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 7750434. Correo electrónico: [contratacionbosa@gmail.com](mailto:contratacionbosa@gmail.com).

#### 2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“IMPLEMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO BOSA PONTE EN SUS PATAS COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PRIORIZADA HACIA EL ANIMAL DE CALLE O EN CONDICIÓN DE ABANDONO, DESARROLLANDO ACCIONES TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS QUE DISMINUYAN TODO TIPO DE MALTRATO ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL A NIVEL LOCAL”

#### 3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección pertinente para adelantar el presente proceso de selección cuyo objeto es “IMPLEMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO BOSA PONTE EN SUS PATAS COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PRIORIZADA HACIA EL ANIMAL DE CALLE O EN CONDICIÓN DE ABANDONO, DESARROLLANDO ACCIONES TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS QUE DISMINUYAN TODO TIPO DE MALTRATO ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL A NIVEL LOCAL”, corresponde a la de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1.y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto para el presente proceso y las cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.

Observando los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. (...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2.016, todos ellos quedarán consignados en el texto del pliego de condiciones que para los efectos adelanta el FDLB.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

#### **4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo para el desarrollo de las actividades especificadas en cada uno de los componentes y etapas del proceso, será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### **5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo indicado en el cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el documento denominado “**ANEXO TECNICO**” y todas las especificaciones técnicas.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20161223\\_manualproveedores\\_v7.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 120 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente proceso de Contratación.

#### **6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presupuesto oficial total asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.000.000 MONEDA CORRIENTE** (Incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen) de la propuesta seleccionada, de acuerdo al CDP No 656 código presupuestal 3-3-1-15-03-19-1346-00 (Convivencia ciudadana para una bosa mas segura para todos) expedido por el responsable de presupuesto del FDLB.

#### **7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO FDLB	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI



Triangulo del norte	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	EL SALVADOR				
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días <sup>14</sup>	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		VALOR
ALIANZA PACIFICO	CHILE	(i) Bienes y servicios \$834.618.000
	PERÚ	(ii) servicios de construcción \$20.865.438.000
CHILE		(i) Bienes y servicios \$836.008.000
		(ii) servicios de construcción \$20.900.211.000
COSTA RICA		(i) Bienes y servicios \$1.481.116.000
		(ii) servicios de construcción \$20.868.078.000
ESTADOS AELC		(i) Bienes y servicios \$788.071.000
		(ii) servicios de construcción \$19.701.769.000
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	EL SALVADOR	
UNIÓN EUROPEA		(i) Bienes y servicios \$777.1000.000
		(ii) servicios de construcción \$19.427.500.000

- ✓ La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

#### 8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial supera el umbral determinado para la vigencia fiscal 2018 por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a información que para efectos emite el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para limitar las convocatorias exclusivamente a Mipymes que corresponde a **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVA MIL PESOS (\$377'079.000,00)**, el presente proceso de selección NO será limitado y por consiguiente podrán presentar oferta todos los interesados, sin consideración a su tamaño empresarial.

#### 9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso de selección y presentar Propuesta: (i) Personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta y (ii) Personas naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo Estructuras Plurales; en este último caso, deben informar en su respectiva propuesta bajo qué tipo de modalidad de Estructura Plural se presenta dicha Propuesta.

Las disposiciones del pliego de condiciones que se predicen de un individuo (Persona natural o jurídica nacional o extranjera) son aplicables tanto para quien pretenda participar como Proponente Individual, tanto como para quien lo haga como parte de un Proponente Plural.

Las personas interesadas en participar del presente proceso de selección deberán cumplir con los requisitos y reglas establecidos en el pliego de condiciones (Electrónico y documento complementario), y en general, con las exigencias y condiciones que contienen los diferentes documentos que lo integran y que se publican como "Documentos del proceso" en la plataforma del Secop II.

#### REQUISITOS HABILITANTES:

- Requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica establecidos en el Capítulo 4 del Documento complementario del pliego de condiciones.
  - ✓ Carta de presentación de la propuesta
  - ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal
  - ✓ Garantía de seriedad
  - ✓ Constitución de propuesta plural
  - ✓ Registro entidad sin ánimo de lucro
  - ✓ Certificación cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales.
  - ✓ Registro Único de Proponentes
  - ✓ Los demás que establezca el estudio previo y el pliego de condiciones
- Requisitos habilitantes de Capacidad Financiera establecidos en el Capítulo 4 del Documento complementario del pliego de condiciones.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a <b>1.7</b>
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o menor al <b>51%</b>
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Igual o mayor a <b>4,3</b>

- Requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional establecidos en el Capítulo 4 del Documento complementario del pliego de condiciones.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o mayor a <b>0.19</b>
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o mayor a <b>0.13</b>

- Requisito habilitante Técnico (Experiencia, aceptación del anexo técnico - Especificaciones técnicas) establecidos en el Capítulo 4 del Documento complementario del pliego de condiciones, así:

#### Experiencia General:

El FDLB requiere que los proponentes acrediten experiencia con al menos tres (3) de los siguientes contratos del clasificador de bienes y servicios, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV.

Los contratos reportados por el contratista deben estar registrados en el RUP, con los que se pretende acreditar la experiencia, deben de forma conjunta, estar clasificados en por lo menos dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC, así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
70122000	Salud animal
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
74111500	Prevención y control de enfermedades

Nota: El proponente debe acreditar experiencia obligatoriamente al menos en el código UNSPSC 70122000 y en otro que se establezca en el cuadro anterior, la misma regla deberá cumplir cuando se trate de protestas plurales

#### **Experiencia Especifica:**

Se deben allegar máximo cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, donde describan las actividades realizadas, valor y cumplimiento de los mismos cuyo objeto guarde relación en temas relacionados con seguridad y/o convivencia y/o capacitaciones y/o acciones en Política Pública de Protección y Bienestar Animal , por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA**

Una vez la propuesta sea considerada habilitada, el FDLB, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

FACTORES	PUNTAJE
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTORES DE EVALUACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO	49
Valor del presupuesto (incluyendo I.V.A.). Los costos que superen de forma individual o el valor total el presupuesto proyectado por el FDLB serán rechazadas	
FACTOR DE CALIDAD	40
INDUSTRIA NACIONAL	10
DECRETO 392 DE 2018	1
TOTAL:	100 PUNTOS

#### **Factor Técnico ponderable (40 puntos)**

##### **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO (FORMACIÓN ADICIONAL) (Hasta 20 Puntos)**

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

Si el postulado para ejercer como Coordinador General del Proyecto, acredita tener título de Posgrado en áreas de formación de las ciencias de la salud, naturales, humanas, ingenierías o administrativas, (según el SNIES)	<b>20 puntos</b>
Si el postulado para ejercer como Coordinador General del Proyecto, no acredita tener título de Posgrado en las áreas de formación arriba indicadas	<b>0 puntos</b>

**COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO (EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL)  
(Hasta 20 Puntos)**

CRITERIO	PUNTAJE
Si el postulado para ejercer como Coordinador General del Proyecto, acredita experiencia específica adicional a la mínima exigida de dos (2) proyectos	<b>10 puntos</b>
Si el postulado para ejercer como Coordinador General del Proyecto, acredita experiencia específica adicional a la mínima exigida igual o mayor a tres (3) proyectos	<b>20 puntos</b>

La oferta más favorable para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa será la que presente mejor relación de calidad y precios soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones, identificando la oferta más favorable.

Solo serán calificadas las propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

**10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:**

Es importante resaltar que en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

**11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública.	15 de Noviembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	15 de Noviembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 15 al 29 de Noviembre 2018 hasta las 5:00 PM	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de Noviembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Publicación del acto que ordena la apertura del proceso de selección.	30 de Noviembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Publicación de pliego de condiciones definitivos	30 de Noviembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Audiencia de revisión y distribución definitiva de riesgos y de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo (Si es solicitada por los interesados)	04 de diciembre de 2018 a las 10:00 AM	Alcaldía Local de Bosa (Carrera 80 I # 61-05 Sur)
Presentación de observaciones pliego de condiciones definitivos	Del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2018 hasta las 5:00 PM	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>



Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivos	05 de Diciembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <u>SECOP II</u>
Fecha máxima para expedición de adendas	05 de Diciembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <u>SECOP II</u>
Cierre del proceso de selección y fecha límite para la entrega de propuestas	11 de Diciembre de 2018 a las 10:00 A.M.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <u>SECOP II</u>
Publicación de Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación preliminar	12 de Diciembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <u>SECOP II</u>
Traslado del informe de evaluación preliminar para observaciones y plazo para subsanar y/o aclarar requisitos habilitantes	Entre el 13 al 19 de Diciembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <u>SECOP II</u>
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	20 de Diciembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <u>SECOP II</u>
Publicación Informe de Evaluación definitivo	21 de Diciembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <u>SECOP II</u>
Audiencia de Adjudicación del proceso	26 de Diciembre de 2018 a las 08:00 A.M	Alcaldía Local de Bosa (Carrera 80 I # 61-05 Sur)
Firma Contrato	27 de Diciembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <u>SECOP II</u>

## 12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II) y en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.



**JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**  
Alcalde Local de Bosa

Elaboró: Abg. Liliana Angelica Ramirez Álvarez –Abogada Apoyo Despacho FDLB  
Revisó/Aprobó: Sandra Ibarra-Asesora del Despacho